



Acuerdo No. ( 070 ) de 200 06 DIC 2007

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE  
MUNICIPAL"**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 287 numeral 2 y 313 numerales 3 y 10 de la Constitución Política, Artículo 17 de la Ley 226 de 1.995, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 287 numeral 2 y 313 numeral 10 de la Constitución Política, es atribución de los concejos municipales autorizar al Alcalde Municipal para enajenar la participación accionaría que tenga el Municipio en cualquier tipo de empresa.
2. Que el artículo 60 de la Constitución Política, no solo proclama el deber estatal de promover el acceso a la propiedad, sino que establece los instrumentos destinados a lograr la eficacia en la enajenación de su participación accionaría en una empresa.
3. Que de conformidad al artículo 17 de la Ley 226 de 1.995, es atribución de los Concejos autorizar en el orden territorial la enajenación de la participación accionaría de que sean titulares los municipios en las empresas.
4. Que el Gobierno Nacional dentro de la Estrategia de Aprovechamiento y Enajenación de Activos, ha dispuesto la venta de la participación accionaría de la Nación en el Banco Popular S.A., a través de una Banca de Inversión contratada por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)
5. Que como consecuencia de la venta de las acciones que la Nación poseía en el Banco Popular, cuyo programa de enajenación se adoptó mediante el Decreto 1079 de 1.996, la composición del capital del Banco Popular varió sustancialmente, siendo el capital privado actualmente del orden de 84.4674%
6. Que la participación de capital privado se encuentra representada así: RENDIFIN S.A. la cual asciende a 63.0732%, el Grupo AVAL Acciones y Valores S.A. asciende al 18,9869%, el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR el cual asciende al 1,1796%, y la compañía de Seguros de Vida ALFA la cual asciende al 0.4617%,





**Acuerdo No. ( 070 ) de 200** 06 DIC 2007

7. Que el Municipio de Bucaramanga tiene una participación accionaria minoritaria en el Banco Popular S.A., equivalente al 0.00034% del total de sus acciones, frente a la participación de la Nación la cual asciende al 12.3693%
8. Que la enajenación de la participación accionaria de la Nación, en el Banco Popular S.A., permitiría su adquisición por parte del capital privado, situación que generaría una grave afectación al Municipio de Bucaramanga, por su participación minoritaria y su condición de accionista oficial.
9. Que los artículos 4, 11 literal a), 31 y 124 del Decreto 111 de 1996, ordena la incorporación a los presupuestos de las respectivas entidades territoriales, de las rentas que obtengan como consecuencia de la enajenación de acciones, bonos u otros activos, en el rubro de recursos del balance, los cuales, junto con los demás recursos de capital y con los ingresos corrientes del presupuesto, han de sumarse a las demás fuentes de financiación del gasto público, para el logro de las metas y estrategias de los planes de desarrollo.
10. Que de conformidad al artículo 7 de la Ley 226 de 1.995, el Gobierno Nacional actualmente se encuentra diseñando el Programa de Enajenación Accionaria del Banco Popular S.A., el cual podrá adoptarse por el Municipio de Bucaramanga mediante el respectivo Decreto del Alcalde Municipal.
11. Que es deber del Concejo Municipal propender por la mejora y prosperidad del Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para enajenar a personas jurídicas y naturales, públicas o privadas, la participación total o parcial de las acciones que posea esta entidad territorial en el Banco Popular S.A., las cuales ascienden al 0.00034% del total accionario de esta sociedad, de conformidad al Programa de Enajenación Accionaria que adoptará el Municipio de Bucaramanga.

**PARÁGRAFO UNICO:**

El Alcalde Municipal presentará para su conocimiento al Concejo Municipal el Plan de Enajenación adoptado.





Acuerdo No. ( 030 ) de 200

06 DIC 2007

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Los recursos de la venta de las acciones del Municipio, en el Banco Popular S.A., serán incorporados al presupuesto municipal, con plena observancia del Estatuto Orgánico de Presupuestal, se destinarán exclusivamente a proyectos de inversión social y de infraestructura, a fin de cumplir con el Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO TERCERO:**

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

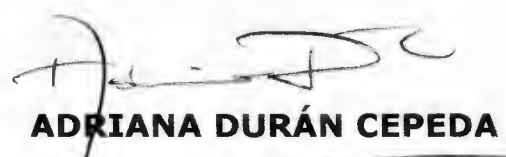
Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,



**URIEL ORTÍZ RUÍZ**

La Secretaria General,



**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

El Autor,



**JOHANA PATRICIA CHACÓN DOMÍNGUEZ**  
Alcaldesa de Bucaramanga (e)

El Ponente,



**CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO**  
Concejal de Bucaramanga





Acuerdo No. ( 070 ) de 2007

06 DIC 2007

*Activo y participativo*

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN**

Que el presente Acuerdo No. 070 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.



**URIEL ORTÍZ RUÍZ**

El Presidente,



**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

La Secretaria General,






ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. **070** DE 2007

6 DIC 2007

PROYECTO DE ACUERDO No.076 de Noviembre 26 de 2007: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL".


Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, Hoy Cuatro (4) de Diciembre del año 2007.

  
**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy Cuatro (4) de Diciembre del año 2007.

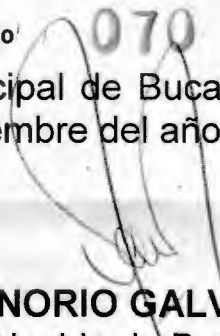
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

  
**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° **070** de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Cuatro (4) de Diciembre del año 2007.

  
**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga